

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0083-R**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0083-R

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0083-R

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

*establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2021-2116-M, de fecha 20 de agosto de 2021, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro De Salud A - Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los siguientes procesos:

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0083-R

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

Algodón rollitos uso intra oral liso  
Baberos odontológicos  
Desinfectante de turbina spray  
Fresa de diamante cono invertido mediana para turbina  
Fresa de diamante cono invertido pequeña para turbina  
Fresa de diamante redonda grande  
Ionomero de vidrio para base de fotocurado  
Kit de discos de terminado y pulido de resina  
Obturador provisional sin eugenol  
Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión para posteriores  
Sellante de fosas y fisuras  
Desensibilizante dentario  
Fresa de diamante redonda pequeña para turbina

**disminuyendo** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$436.44 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2021-2116-M, de fecha 20 de agosto de 2021, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro De Salud A - Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los siguientes procesos:

Enjuague Bucal  
Espejo bucal sin mango No 5  
Hilo dental  
Limas K standard No 15  
Limas K standard No 20  
Limas K standard No 25  
Lubricante de turbina spray  
Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores B2  
Resina compuesta nano híbrida de fotocurado posteriores A3  
*Ionomero de vidrio de restauración de autocurado Polvo Granulado y Líquido*

**incrementando** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$129.62 (CIENTO VEINTE Y NUEVE CON 62/100)

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2021-2116-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2021-2116-M, de fecha 20 de agosto de 2021, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro De Salud A - Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los siguientes procesos:

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0083-R

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

Algodón rollitos uso intra oral liso  
Baberos odontológicos  
Desinfectante de turbina spray  
Fresa de diamante cono invertido mediana para turbina  
Fresa de diamante cono invertido pequeña para turbina  
Fresa de diamante redonda grande  
Ionomero de vidrio para base de fotocurado  
Kit de discos de terminado y pulido de resina  
Obturador provisional sin eugenol  
Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión para posteriores  
Sellante de fosas y fisuras  
Desensibilizante dentario  
Fresa de diamante redonda pequeña para turbina

Enjuague Bucal  
Espejo bucal sin mango No 5  
Hilo dental  
Limas K standard No 15  
Limas K standard No 20  
Limas K standard No 25  
Lubricante de turbina spray  
Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores B2  
Resina compuesta nano híbrida de fotocurado posteriores A3  
*Ionomero de vidrio de restauración de autocurado Polvo Granulado y Líquido*

**modificando** al Plan Anual de Contratación 2021, por el cuatrimestre programado

**Que**, el Informe Técnico Nro. 010-2021-CSA-AM concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Derogar la Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0082-R

**Art.2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Med. Paula Carolina Herrera Duchí, Directora Centro De Salud A - Amaguaña, solicita reformar el PAC 2021

**DISMINUIR.-**

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0083-R

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Algodón rollitos uso intra oral liso	Bien	Ínfima Cuantía	354400216	C1	UNIDAD	1625	0,0051	8,29
2	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Baberos odontologicos	Bien	Ínfima Cuantía	3529010961	C1	UNIDAD	500	0,1133	56,65
3	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Desinfectante de turbina spray	Bien	Ínfima Cuantía	346200921	C1	GRAMO	15781	0,0185	291,95
4	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fresa de diamante cono invertido mediana para turbina	Bien	Ínfima Cuantía	4813009170	C1	UNIDAD	2	1,5975	3,20
5	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fresa de diamante como invertido pequena para turbina	Bien	Ínfima Cuantía	4813009170	C2	UNIDAD	4	1,1013	4,41
6	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fresa de diamante redonda grande	Bien	Ínfima Cuantía	4813009170	C2	UNIDAD	9	1,0321	9,29
7	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Ionomero de vidrio para base de fotocurado	Bien	Ínfima Cuantía	3544002117	C2	UNIDAD	4	40	160,00
8	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Kit de discos de terminado y pulido de resina	Bien	Ínfima Cuantía	481300911	C2	UNIDAD	1	31,87	31,87
9	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Obturador provisional sin eugenol	Bien	Ínfima Cuantía	354400214	C2	GRAMO	40	0,3875	15,50
10	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Resina compuesta hibrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de union para posteriores	Bien	Ínfima Cuantía	3544002131	C1	UNIDAD	10	172,685	1.726,85
11	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Sellante de fosas y fisuras	Bien	Ínfima Cuantía	3544002132	C2	UNIDAD	5	62,645	313,23
12	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Desensibilizante dentario	Bien	Ínfima Cuantía	3544002131	C1	UNIDAD	1	32,44	32,44
13	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fresa de diamante redonda pequeña para turbina	Bien	Ínfima Cuantía	3544002131	C2	UNIDAD	4	1,6243	6,50

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0083-R**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Algodón rollitos uso intra oral liso	Bien	Ínfima Cuantía	3529010919	C3	UNIDAD	1000	0,00518	5,1800	3,108
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Baberos odontologicos	Bien	Ínfima Cuantía	3529010961	C3	UNIDAD	500	0,0500	25,0000	31,650
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Desinfectante de turbina spray	Bien	Ínfima Cuantía	346200921	C3	GRAMO	15602	0,0175	273,6591	18,289
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fresa de diamante como invertido mediana para turbina	Bien	Ínfima Cuantía	4813009170	C3	UNIDAD	2	1,0000	2,0000	1,195
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fresa de diamante como invertido pequeña para turbina	Bien	Ínfima Cuantía	4813009170	C3	UNIDAD	4	1,0000	4,0000	0,405
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fresa de diamante redonda grande	Bien	Ínfima Cuantía	4813009170	C3	UNIDAD	9	1,0000	9,0000	0,289
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Ionometro de vidrio para base de fotocurado	Bien	Ínfima Cuantía	3544002114	C3	UNIDAD	4	22,0000	88,0000	72,000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Kit de discos de terminado y pulido de resina	Bien	Ínfima Cuantía	4813009170	C3	UNIDAD	1	30,9300	30,9300	0,940
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Obturador provisional sin eugenol	Bien	Ínfima Cuantía	3544002125	C3	GRAMO	38	0,2894	10,9972	4,503
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de union para posteriores	Bien	Ínfima Cuantía	3544002131	C3	UNIDAD	10	164,5300	1.645,3000	81,550
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Sellante de fosas y fisuras	Bien	Ínfima Cuantía	3544002132	C3	UNIDAD	5	23,9900	119,9500	193,275
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Desensibilizante dentario	Bien	Ínfima Cuantía	3544002168	C3	UNIDAD	1	5,7000	5,7000	26,740
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fresa de diamante redonda pequeña para turbina	Bien	Ínfima Cuantía	3544002131	C3	UNIDAD	4	1,0000	4,0000	2,497

**Total disminución del PAC:** El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$436.44 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**INCREMENTAR**

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0083-R

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Enjuague Bucal	Bien	Infima Cuanfia	352901094	C1	LITRO	1	8,96	8,96
2	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Espejo bucal sin mango No 5	Bien	Infima Cuanfia	4813009131	C2	UNIDAD	27	1,4263	38,51
3	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Hilo dental	Bien	Infima Cuanfia	353230312	C2	UNIDAD	4	6,4963	25,99
4	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Limas K standard No 15	Bien	Infima Cuanfia	3544002122	C1	UNIDAD	1	6,44	6,44
5	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Limas K standard No 20	Bien	Infima Cuanfia	3544002122	C1	UNIDAD	1	6,44	6,44
6	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Limas K standard No 25	Bien	Infima Cuanfia	3544002122	C2	UNIDAD	1	6,44	6,44
7	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Lubricante de turbina spray	Bien	Infima Cuanfia	346200921	C2	UNIDAD	1	15,68	15,68
8	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Resina compuesta nano hibrida de fotocurado anteriores B2	Bien	Infima Cuanfia	3544002131	C2	UNIDAD	1	38,55	38,55
9	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Resina compuesta nano hibrida de fotocurado posteriores A3	Bien	Infima Cuanfia	3544002131	C2	UNIDAD	1	38,55	38,55
10	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Polvo Granulado y Liquido	Bien	Infima Cuanfia	3544002155	C2	UNIDAD	1		

## Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0083-R

Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Enjuague Bucal	Bien	Infima Cuantia	352901094	C3	LITRO	1	10,9400	10,9400	1,980
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Espejo bucal sin mango No 5	Bien	Infima Cuantia	4813009131	C3	UNIDAD	27	2,0000	54,0000	15,490
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Hilo dental	Bien	Infima Cuantia	353230312	C3	UNIDAD	4	7,6900	30,7600	4,775
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Limas K standard No 15	Bien	Infima Cuantia	3544002155	C3	UNIDAD	1	7,7000	7,7000	1,260
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Limas K standard No 20	Bien	Infima Cuantia	3544002155	C3	UNIDAD	1	7,7000	7,7000	1,260
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Limas K standard No 25	Bien	Infima Cuantia	3544002155	C3	UNIDAD	1	7,7000	7,7000	1,260
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Lubricante de turbina spray	Bien	Infima Cuantia	352901093	C3	LITROS	1	16,5000	16,5000	0,820
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Resina compuesta nano hibrida de fotocurado anteriores B2	Bien	Infima Cuantia	3544002131	C3	UNIDAD	1	45,0000	45,0000	6,450
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Resina compuesta nano hibrida de fotocurado posteriores A3	Bien	Infima Cuantia	3544002131	C3	UNIDAD	1	45,0000	45,0000	6,450
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Ionometro de vidrio de restauracion de autocurado Polvo Granulado y Liquido	Bien	Infima Cuantia	3544002117	C3	UNIDAD	3	29,9600	89,8800	89,880

**Total incrementar al PAC:** El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es de \$129.62 (CIENTO VEINTE Y NUEVE CON 62/100).

Además la representante Reforma es de Modificación ya que realizan cambios en el cuatrimestre programado para dar continuidad a la planificación anual y de esta manera contribuir a la mejora continua en la presentación de servicios institucionales como lo indica en el Informe Técnico del área requirente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [paulina.falcon@iess.gob.ec](mailto:paulina.falcon@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0083-R**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2021**

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA**

Referencias:

- IESS-CSA-AM-2021-2116-M

Anexos:

- matriz\_de\_la\_reforma\_al\_pac\_(1)0838601001629483513.xls  
- disponibilidad\_de\_fondos\_biomateriales\_.pdf  
- certificacion\_pac\_biomateriales\_20210973644001626181869[3487].pdf  
- certificacion\_de\_stock\_de\_bodega\_biomateriales\_.pdf  
- 009-2021-ap-csa-ama-signedfinalpf\_(1).pdf  
- informe\_reforma\_al\_pac\_(1)-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Patricio Arias Lara  
**Director Provincial de Pichincha, Encargado.**

Señor Economista  
Fausto Xavier Valle Baldeon  
**Director Nacional de Planificación**

Señora Abogada  
Zoila Mercedes Riofrio Endara  
**Administradora**